

MENDOZA, **21 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21575/21 caratulado: "CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Designación interina de la Prof. Verónica Analía AGUIRRE en cargo Profesor Adjunto (SE).FAD "

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. Verónica Analía AGUIRRE surge ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de las asignaturas "**Visión I y II**" y "**Visión I y II**" (**Optativas**), como así también la cobertura del cargo vacante resultante de la Promoción Jerárquica del Mgter. Sergio ROSAS en el cargo y asignatura en cuestión, debido a la jubilación de la Prof. Cristina Graciela BAÑEROS.

Que, Dirección de Personal informa que la Prof. AGUIRRE registra en esta dependencia el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple: designación reemplazante del Prof. Sergio ROSAS, desde 01/04/2021 hasta 30/09/21, para cumplir funciones en las asignaturas mencionadas, de las Carreras de Artes Visuales, según Resol. N° 192/21-CD.

Asimismo informa que al momento de la designación del cargo objeto del presente trámite, se dará de baja el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (SE) reemplazante, por tratarse de la misma cátedra.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas."

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

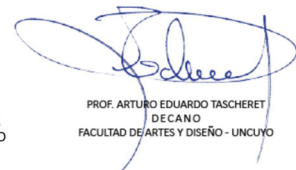
Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de setiembre de 2021, la prórroga de designación reemplazante de la Prof. Verónica Analía AGUIRRE (Legajo n° 30.864 – CUIL n° 27-27402570-6) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, reemplazante del Prof. Sergio ROSAS, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA (30) de setiembre de 2021, para cumplir funciones en las asignaturas mencionadas, de las Carreras de Artes Visuales, según Resol. N° 192/21-C.D.

Resol. N° 456


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	AGUIRRE, Verónica Analía
Documento Único	27.402.570
CUIL o CUIT	27-27402570-6
Legajo N°	30.864

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de setiembre de 2021
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Visión I"
2)	"Visión II"
3)	"Visión I" (Optativa)
4)	"Visión II" (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

Disciplina:	Códigos	Descripción
Subdisciplina:	6	Humanidades
Especialidad:	4 8	Artes Plásticas
	9 9	"Visión I" - "Visión II" y "Visión I" (Optativa) - "Visión II" (Optativa)

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:


Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	12,5 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	12,5 %
6462	Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística	12,5 %
834	Licenciatura en Artes Plásticas	12,5 %
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	12,5 %
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	12,5 %
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	12,5 %
2411	Diseño Escenográfico	12,5 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	12,50 %
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	50,00 %
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	37,50 %
Total de la distribución programática										100%

Resol. Nº 456


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	807	Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.


ARTICULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 456

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO